

EL CONGOST

PERIODICO SEMANAL

Organo del partido republicano centralista en esta villa.

AÑO XI.

GRANOLLERS 5 ABRIL 1896.

NUMERO 513.

Suscripciones pago adelantado

taluña, trimestre.	1'50 pesetas
lo restante de España.	2'00 »
ca de España.	2'50 «
mero suelto,	0'12 «

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Ganado núm. 51

No se devuelven los originales en ningún caso

Anuncios pago adelantado.

Remitidos, edictos y reclamos á precios convencionales.

MOLAS RICART Y C.^{IA} BANQUEROS Y FABRICANTES CASA EN BARCELONA Y VICH

SE TOMAN Y CEDEN LETRAS DE CAMBIO, CARTAS DE CRÉDITO, GIROS, PRESTAMOS, DESCUENTOS, IMPOSICIONES, CUENTAS CORRIENTES, ETC. ETC. PLAZA DEL GANADO. 25—GRANOLLERS.

REVOLUCIÓN FOTOGRAFICA

Retratos inmejorables en todos los sistemas por

J. E. Puig

Un retrato busto tamaño natural 15 pesetas.

Un retrato targeta 2 pesetas tres retratos 3 pesetas.

La casa que más trabaja en Barcelona y la que no entrega retrato que no esté bien hecho. Grandes sucursales en Provincias.

Talleres en Barcelona Escudillers 89 esquina calle Ancha y calle Pelayo n.º 30.

M. ME BEAUCLAIR

Comadrona Francesa

M. ME BEAUCLAIR, tiene el gusto de participar á las señoras que necesiten de sus servicios, que ha establecido su domicilio y gabinete en Barcelona, pudiendo ofrecer habitaciones amuebladas para señoras embarazadas; asistencia al parto esmerada, y los cuidados debidos en todos los casos de tratamiento ú operaciones de enfermedades de mujeres.

Tiene á disposición del que lo solicite habitaciones. VERDADERAMENTE RESERVADAS.—PRECIO ECONÓMICO.—RONDA DE LA UNIVERSIDAD, 7, 2.º—RECIBE DE 3 A 5.—BARCELONA.

HERNIADOS!

(TRENCA TS)

LA CURACION RADICAL

de vuestras hernias

por rebeldes y antiguas que sean, se obtiene sin sufrimiento alguno mediante el acreditado

BRAGUERO ÓPTIMO HERNIAL invento el más notable de este siglo, del reputado especialista Sr. VIVES y aplicando al propio tiempo los grandes y últimos conocimientos de la ciencia ortopédica.

Nuestro braguero óptimo hernial, es el descubrimiento más moderno y positivo que se conoce en el mundo científico, para aliviar y curar rápidamente ten peligrosa dolencia. Siendo recomendado y aprobado por los médicos y cirujanos más eminentes de todos los países, como único y verdadero auxiliar de los herniados.

ADVERTENCIA

El herniado que desee no abonar el importe de su curacion sino despues de obtenida la misma, puede verificarlo pues la casa no encontrará ningún inconveniente.

Departamento especial para la aplicación de toda clase de bragueros de 9 á 1 y de 3 á 8

CALLE DE LA UNIÓN, 17, Entresuelo, 1.ª

BARCELONA

Se proporcionan Préstamos

JOSÉ TORRAS

Calle Aurora n.º 19—Granollers

LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES

Parece que por fin va á tener lugar el simulacro de nombrar á los que, en las difíciles y graves circunstancias que atraviesa nuestra querida nacion, han de representarla ante las exigencias y pretensiones de cuantos enemigos acechan nuestra debilidad, ó la debilidad de esos mismos representantes nombrados por el capricho, por la amistad ó por el ten con ten de los que en nuestra pobre España se han abrogado la facultad de hacernos completamente felices.

Por lo que toca á nuestro distrito, parece resultar que se lo disputan en lucha íntima, secreta y en los ocultos despachos donde se dá vueltas al manubrio de la gran vergüenza española, el marqués, á quien no hemos visto por estos andurriales á solicitar los votos de sus electores, porque no los necesita; y el cacique mayor de la provincia, á quien tampoco hemos tenido el gusto (!) de tenerle entre nosotros á decir ningun discurso de presentación, por la sencilla razón de que tampoco le habría de servir para nada absolutamente, pues que sin verle, le conocemos todos perfectamente.

¿Cual de los dos ha de llevar la representación de nuestro distrito?

Estamos seguros de poder afirmar que á estas horas nadie sabe nada sobre el particular, llegando la ignorancia hasta las altas esferas, que es donde se reparte el bendito pan.

¡Como que todo depende de la dependencia!

Por lo que á nosotros toca, nos tiene completamente sin cuidado.

Como que de resultar *elegido* el primero, para nada se hade acordar de los verdaderos intereses del distrito, y si solamente de los de cuatro amigos, y aun regateando mucho los favores que les quiera ó pueda dispensar; y si resulta *agraciado* el segundo, todos ya sabemos de antemano lo que debe suceder; por esto decimos que á los republicanos nos tiene completamente sin cuidado que sea el uno ni el otro el que ostente una representación ficticia que le han de otorgar desde el despacho del ministro de la Gobernación.

Lo que sí debemos hacer los republicanos en estos momentos solemnes y de tanta gravedad para los intereses y la honra de nuestra Patria, es protestar de todo cuanto se haga en este juego inmoral de la política, y aunar los esfuerzos de todos para estar preparados, que se acercan grandes acontecimientos, en los cuales la democracia debe tomar una parte importantísima y esencial, para lograr la regeneración de nuestra desquiciada España.

CRÓNICA

En nuestra Administración se han repartido á los pobres varios bonos de pan que nos han sido entregados por la persona caritativa que ya lo ha hecho otras veces en varias festividades.

En nombre de los pobres socorridos damos las gracias al generoso bienhechor; haciendo votos por su salud y prosperidad, para que así pueda tener ocasión de repetir esta obra benéfica, para la cual deseáramos muchos imitadores.

Hoy á las 2 de la tarde celebra Junta general en el local escuela de D. José Alsina el Monte-pic de Ntra. Sra. del Rosario.

Las funciones que tendrán lugar estos días de Pascua son las siguientes:

Bailes de costumbre en los salones de casa Sala por cuenta de la sociedad *El Jardín*, y de cuyo programa está encargada la orquesta *Agustins*.

Idem en el salon del Café Nuevo, con la orquesta *La Catalana*, y por cuenta de la sociedad *La Alhambra*.

Idem idem en el Casino de Granollers cuyo programa correrá á cargo de un notable sexteto compuesto de los profesores Sres. Ibargueren y Tomhas violines; Sr. Garcia, violoncel-lo; Sr. Viñas, contrabajo; Sr. Ballbé, armonium; y Sr. Perera, piano.

A las 9 de la noche, antes de empezar el baile, tendrá lugar un escogido concierto, en cuyo programa figuran las siguientes composiciones:

Sinfonía—*Mignon*, Tomhás.

Marcha—*Thannansser*, Wagner.

Suite—*L' Arlessien*, A. Pastoral, B. Andante religioso, C. Minuetto, D. Fanfarre, de Bizet.

Fantasia—Mefistofeles, Boito.

En el teatro del Centro Católico se dará una función dramática por los aficionados de aquella sociedad.

Unos cuantos jóvenes aficionados al teatro estan estudiando algunas zarzuelitas para ponerlas en escena dentro de breves días en el teatro del Café Nuevo, para cuyo objeto contrataron á la aplaudida primera tiple Srta. Coello, que durante esta cuaresma ha cantado con aplauso en el mencionado coliseo.

Hemos recibido el primer número del periódico que con el título de *El Tabaco* vé la luz en San Quintin de Mediona, órgano de la clase agrícola y cuyo lema es: «Agricultores á defenderse! ¡Abajo el caciquismo! ¡Guerra á los vividores políticos!»

Trabajo tiene nuestro querido colega, y no le han de faltar tropiezos en su carrera periódica.

Adelantan, aunque lentamente, las plantaciones en lo que se llama parque de la estación.

No sabemos si podrá disponer de el público, pero sea como sea no de constituir un adorno para nuestra villa.

¡ REALITAT !

¡No ho entench! sento qu' exclamas:
lo que á mi m' está passant.
Avans sent encare jove,
tot me causava un pler gran,
cuasi sempre dels meus llavis
veya's la rialla brotar,
y á tot'hora somiava
pensán sempre en l' *endemá*;
á mon entorn l' alegria
anava jo contemplant,
y allá ahont la vista ficava
veya la felicitat!...

Avuy que ja d' aquells dias
hem passat un grapat d' anys;
en lo meu costat contemplo
sols tristesa y soletat,
aquell goig que avans tenia,
sufriment se m' es tornat,
y en lloch de riure com feya
sols tinch ganas de plorar.....

¡No ho entench! sento qu' exclamas;
y entendre'ho creu que es ben clar.
¡La ilusió per tot ants veyas,
y ara veus la realitat!

J. C. M.

Cantars bilingües

Si quieres que yo te quiera
ha de ser con condicion:
que totas las nits que 't trobi
m' has de pagá 'l *resopó*.

No os podeis quejar de mi
vosotros á quién maté.
Solsament poden quixarse
lo sastre y 'l *sabaté*.

En este mundo traidor
nada es verdad ni mentira.
Tot está segóns l' humor
que cada hù tingui á la ermilla.

Ayer te vi hermosa niña
riendo á grandes carcajadas;
mentres á mi també 'm reyan
los mitjóns y las *sabatas*.

Anuncios Judiciales

Juzgado de primera instancia de Granollers.
En méritos de los autos de interdicto de adquirir instados por Doña Antonia Bordoy y ñellas y otros para adquirir la posesion de bienes que fueron de la difunta Doña Josefa Puig y Cañellas se ha dictado el auto que piado literalmente dice así—Auto—Granollers, catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

—Resultando que Doña Josefa Puig y Cañellas falleció en el pueblo de San Antonio Vilamajor á once Septiembre de mil ochocientos noventa y tres bajo disposición testamentaria que autorizó D. José Castañeda, Notario que era de San Celoni á veinte y cinco Septiembre de mil ochocientos setenta y ocho la cual instituyó herederos bajo ciertas con-

ciones á sus hijos caso de tenerlos; en defecto de estos á su esposo D. Segismundo Pou y Arenas con carácter vitalicio y condicion de conservarse viudo de la testadora, y por último para despues de su fallecimiento de su dicho esposo ó antes por el mero hecho de contraer éste nuevo matrimonio llamó á la sucesión de sus bienes y derechos á aquella persona ó personas á quien de derecho corresponda.

—Resultando que la testadora D.^a Josefa Puig Cañellas falleció sin descendientes por lo que entró en la sucesion de sus bienes el heredero vitalicio para tal caso instituido ó sea su esposo D. Segismundo Pou y Arenas quien con tal carácter y mediante inventario y su adición que autorizó D. Mariano Lopez Notario de dicha villa de San Celoni á seis Octubre y quince de Noviembre del referido año mil ochocientos noventa y tres relacionó ó inscribió á su favor los bienes de la herencia de su citada finada esposa, disfrutándolos hasta que por consecuencia de haber contraido nuevo matrimonio con D.^a Teresa Santamaria y Ginestá en ocho Febrero próximo pasado, se purificó la condición mediante la cual debe hacer tránsito á los institutos para tal caso llamados por la testadora ó sea á aquella persona ó personas á quienes de derecho corresponda.

—Resultando que el Procurador D. Martin Borrell bajo la direccion del Letrado D. José Clusella en representación de Doña Antonia Bordoy y Cañellas y su esposo D. Jaime Codony, de D. José Bordoy y Cañellas de D. Jaime Cañellas y Xammar y de Doña Teresa Ferrés y Puig y su esposo D. Buenaventura Coll y de Doña Rosa Ferrés y Puig y su esposo D. José Vila Prat, acompañando las copias auténticas de los calendados testamento é inventarios, certificación de la partida de defunción de la testadora, del nuevo matrimonio contraido por su viudo y otras varias certificaciones de partidas de nacimiento y óbito acreditativo, entre todas de que los más próximos parientes sobrevivientes de la causante Doña Josefa Puig y Cañellas á quienes corresponde por tanto su herencia por haberla premuerto todos sus ascendientes y otros colaterales más inmediatos en grado son sus próximos hermanos carnales ó parientes tambien oblicuos en cuarto grado, esto es, por su línea materna, D. José y Doña Antonia Bordoy y Cañellas y D. Jaime Cañellas y Xammar como nietos legítimos en unión de aquella de los abuelos materno de la misma D. José Cañellas y Doña Catalina Varuedas y por la línea paterna Doña Teresa y Doña Rosa Ferrés y Puig como nietos al igual que la misma Josefa Puig Cañellas de los abuelos paternos de la misma D. Juan Puig y Doña Isabel Marra, presentó en escrito de dos del actual interponiendo el interdicto de adquirir para que se confiera la posesion de los bienes de la herencia de que se trata comprendidos y relacionados en el inventario adicional arriba calendados, á los cinco prenombrados Doña Antonia y D. José Bordoy y Cañellas, D. Jaime Cañellas y Xammar y Doña Teresa y Doña Rosa Ferrés y Puig como pertenecientes á la herencia de la referida Doña Josefa Puig y Cañellas á título de herederos substitutos de la misma.

—Resultando que ofrecida por dicha parte instante, se ha recibido y practicado informacion testifical de la que aparece que los bienes cuya posesion se solicita pertenecen en efecto á la susodicha herencia de Doña Josefa Puig y Cañellas, que sus más próximos parientes por linea colateral por carecer de hermanos y haber fallecido todos sus ascendientes paternos y maternos así como sus tios y demás primos hermanos de ambos sexos son los susodichos Doña Antonia y D. José Bordoy y Cañellas, D. Jaime Cañellas Xammar, Doña Teresa y Doña Rosa Ferrés y Puig y que nadie posee á título de dueño ni usufructuario los espresados bienes por haberlos abandonado al contraer nuevo matrimonio el viudo de la causante, que como heredero vitalicio ó temporal de la misma los disfrutó durante su viudedad.

—Considerando que concurren todos los requisitos exigidos por los artículos 1633 y 1634 de la ley de enjuiciamiento civil para que pueda tener lugar el interdicto de adquirir puesto que se ha presentado copia fehaciente del testamento de la causante Doña Josefa Puig y Cañellas con arreglo al cual y á la Jurisprudencia sentada en casos análogos por el Tribunal Supremo de Justicia y á los solos efectos de este interdicto deben reputarse hoy como herederos ó sucesores de la misma por ser aquellos á quienes de derecho debe corresponder sus más próximos parientes colaterales los citados Doña Antonia y D. José Bordoy y Cañellas, D. Jaime Cañellas Xammar, y Doña Teresa y Doña Rosa Ferrer y Puig y que se ha justificado con testigos que pertenecen á la herencia de que se trata los bienes cuya posesion se solicita, sin que nadie los posea actualmente á título de dueño ni de usufructuario.

—Visto lo que disponen los artículos 1637 y 1638 de dicha ley.—El Señor D. José Gonzalez Palao Juez de primera instancia de este Partido por ante mi el Escribano—Dijo: Há lugar el interdicto de adquirir promovido por el Procurador D. Martin Borrell en nombre de Doña Antonia Bordoy y Cañellas, D. José Bordoy y Cañellas, D. Jaime Cañellas y Xammar, Doña Rosa Ferrés y Puig y Doña Teresa Ferrés y Puig á los cuales se otorga sin perjuicio de tercero de mejor derecho la posesion que solicitan de los bienes aludidos en su demanda, pertenecientes á la herencia de Doña Josefa Puig y Cañellas y comprendidos en la adición ó continuación de inventario que tomó su viudo y heredero vitalicio Don Segismundo Pou y Arenas por ante D. Mariano Lopez, Notario de San Celoni á quince Noviembre de mil ochocientos noventa y tres cuya copia auténtica obra en estos autos, deseles dicha posesión, asistidas las Doña Antonia Bordoy, Doña Rosa y Doña Teresa Ferrer y Puig de sus respectivos maridos D. Jaime Codony D. Buenaventura Coll y D. José Vila en cualquiera de dichos bienes que designen en voz y nombre de las de más por medio de uno de los Alguaciles del Juzgado á quien se comisiona al efecto asistido del Escribano espidiéndosele el oportuno mandamiento haciéndose luego los requirimientos necesarios á los inquilinos, colonos, administradores ó depositarios de dichos bienes que tambien designen para que les reconozcan como tales poseedores; y hecho todo dese cuenta. Así por este su auto lo manda y firma dicho Sr. Juez doy fé.—José Gonzalez Palao—Ante mí—José M.^a Freixa.

Por tanto y mediante fué dada ya la posesion acordada á los interesados Doña Antonia Bordoy y Cañellas asociada de su marido D. Jaime Codony é Illa, D. José Bordoy y Cañellas, D. Jaime Cañellas y Xammar, Doña Teresa Ferrés Puig y su esposo D. Buenaventura Coll y Juvany y Doña Rosa Ferrés y Puig asistida de su esposo D. José Vila Prat con fecha veinte y ocho del corriente, se hace público por medio del presente, para que los que se crean con derecho á los bienes de que se trata puedan presentar las reclamaciones en el término que les concede el artículo 1641 de la Ley procesal, pues de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.—Dado en Granollers á treinta Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario—José M.^a Freixa.

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad en méritos del juicio ejecutivo seguido á instancia de D. Francisco Gonzalez contra D. Antonio Elias hoy D. Isidro Elias, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento del avaluo del manso y heredado nombrado «Gual» sito en el término de Vilanova de la Roca, partido judicial de Granollers lindante al Este con honores del Manso Solé, llamado Bosch dels Capellans y parte con el manso Cunill de Orrius, con el Sud parte con el manso Congostell parte con honores de Jaime Calvet y parte con el manso Catafalch, por Oeste con el rio Mogent y por Norte parte con el manso Rovira y parte con el manso Canicó, compuesto de una casa de labranza, de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, siete decímetros y consta de planta baja, y un solo piso, y al frente de su fachada un cubierto de teja destinado á cuadra, de superficie cuarenta y ocho metros cuadrados, y un corral que ocupa trescientos noventa y cinco metros, veinte y cinco decímetros cuadrados, todo en mal estado, el resto de la finca tiene una cabida total de ciento treinta hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y cuatro centiareas; de estas hay once hectáreas treinta y seis areas cuarenta y cinco centiareas de regadío eventual; el resto es parte secano y la mayor parte bosque, valorado en junto en cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas á deducir cargas, y se señala para el remate el día veinte y siete de abril próximo y hora de las once de la mañana, que tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado en el Paseo de Isabel 2.^a número uno piso primero y ante el de primera instancia del Partido de Granollers. Se advierte que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo hecha la espresada rebaja, y para tomar parte en la subasta deberán depositar el diez por ciento del mismo, y que los Títulos de la finca se hallarán de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarse y que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir otros, pero que el rematante podrá verificar la inscripción omitida á favor del actual ejecutado antes del otorgamiento de la escritura de venta dentro el término que el Juzgado le señale, siendo de cuenta del ejecutado todos los gastos y costas de dicha inscripción y á excepcion de la inscripción todos los gastos que se originen con motivo de la subasta como son: otorgamiento de la escritura, derechos de subastador, á la Hacienda, Registro de la propiedad y leudemios vendrán á cargo del rematante.

Barcelona veinte y siete de marzo de mil ochocientos noventa y seis.

Por Teixidor

FRANCISCO ANTONIO YAÑES ESCRIBANO.

Imp. de E. Garrell.

SECCION DE ANUNCIOS

CONSULTA MÉDICA

DEL
DOCTOR KLEIN

ESPECIALISTA EN LAS
ENFERMEDADES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS
DE CORAZÓN Y ANEMIAS

Tratamiento especial del asma, catarros
crónicos y tisis por medio de las inhala-
ciones en la cámara neumática.

Consulta de 11 á 1
Escudillers, 82, bajos.—BARCELONA

CENTRO GENERAL
DE
SUSCRIPCIONES, ENCUADERNACIONES
Y
REPRESENTACIONES
DE

XIRAU Y ESTAPER

CALLE S. ROQUE N.º 4-GRANOLLERS

Los anunciantes, se complacen en partici-
par al Público en general, que además
de la Agencia de Encargos para Barcelo-
na ya establecida, desde el día 1.º de Año
Nuevo quedará abierto este Centro, en el
cual se hallarán en venta, pasándose á
domicilio, toda clase de diarios, semana-
les, quincenales, mensuales, Revistas de
Modas, de Teatros, folletos, libros, nove-
las, etc. etc.; aceptándose tambien para
su cobro ó pago toda clase de recibos y
demás documentos.

—SAN ROQUE N.º 4—

PURIFIQUE Vd
EL AIRE quemando **PAPEL DE ARMENIA**
El mejor de los DESINFECTANTES



En interés de los enfermos y perso-
nas que les cuidan, los médicos reco-
miendan purificar el aire quemando
PAPEL DE ARMENIA
Venta: Farmacias, Droguerías y Perfumerías
POR MAYOR: GERRIAN Y C.ª — BARCELONA

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS
DOMICILIO EN BARCELONA; ANCHA, 64
CAPITAL DE GARANTIA
10,000.000 DE PESETAS

Segun la memoria en la Junta general ordinaria del día 31 de mayo de este año el numero de pólizas emitidas en 1891 se eleva 1819, asegurando capitales por valor de pesetas 9.747,376'77, expresándose ademas en aquel documento que los siniestros pagados durante el año han ascendido á pesetas 482,610,82 y que el activo suma pesetas 15.380,544'67.

Las operaciones á que se dedica el Banco abrazan todas las combinaciones, tanto caso de vida como caso de muerte.

Representante en este partido, D. JORGE JUBANY
FONDA DEL VALLÉS

Dr. KLEIN
AUTOR de las pastillas NIELK

ANEMIA DEBILIDAD, CONSUMCIÓN, RAQUITISMO
ESCRÓFULA, CONVALESCENCIA,
EMBARAZO, DENTICIÓN, TISIS, etc., etc.

PASTILLAS FOSFATADAS DEL DR. KLEIN

Ventajas sobre los otros preparados de cal.—1.º Ser completamente asimilables (digeribles).—2.º No contener nada de hierro, así es que deben tomarlas los enfermos predisuestos á congestiones é irritaciones pulmonales y bronquiales.—3.º Estar dosificadas con exactitud.—4.º Conservarse indefinidamente; y 5.º Ser el preparado de cal. más económico.

ASMA CATARRO, SOFOCACIÓN
LICOR ANTIAISMÁTICO del Dr. KLEIN
y GOTAS CALMANTES del Dr. KLEIN

El LICOR cura radicalmente la enfermedad.—Las GOTAS calman de momento el ataque por intenso que sea.

TOS PASTILLAS PECTORALES del Dr. KLEIN

Eficaz remedio para combatir y curar toda clase de TOS por rebelde y crónica que sea. No contienen morfina.

Puntos de venta. En todas las Farmacias de esta villa.

MADRES SALES GALACTOCÓMICAS
del Doctor KLEIN

Para aumentar y mejorar la leche de las mujeres que crian.
Los niños crecen más robustos y les facilita la dentición.

ENSEÑANZA

DEL

BORDADO ARTÍSTICO

Si hay algunas señoritas que tengan el gusto de aprender el bordado artístico la señorita Leonor Mogas abrirá una clase especial para este objeto.



FABRICA DE CORSÉS
DE
RAMON CASALS
CALLE GERONA (FERRO-CARRIL)
FRENTE DEL JARDIN DE SALA
PRECIOS ECONÓMICOS Y SIN COMPETENCIA.—SURTIDO PERMANENTE DE
TODAS CLASES.—BARATURA Y PERFECCION SIN RIVAL.
GRANOLLERS

À LOS VINICULTORES
ENOSÓTERO

PARA
CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS
SIN EMPLEAR ALCOHOL, YESO NI OTRAS DROGAS
El vino con Enosótero jamás se vuelve ágrío y siempre mejora

EL ENOSÓTERO es el único que merece el nombre de «conservador de los vinos», obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

Únicos representantes en España: J. Uriach y C.ª, Moncada, 20, Barcelona. Pédidos en las principales droguerías y ultramarinos. En Granollers: Esteban Colobran

Se remite á todas partes.—Pedir prospectos.